

Ciudad de México a 12 de agosto de 2016

Entrada en vigor del CFDI con complemento

Con relación a la entrada en vigor de la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que considera el complemento por pagos realizados, el Servicio de Administración Tributaria informa que:

La fecha de entrada en vigor de la obligación de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet con el documento digital por pagos en parcialidades y pagos diferidos será determinada una vez que se publique en el portal del SAT el complemento correspondiente, lo cual no ha sucedido.

La fecha no será menor a 30 días naturales posteriores a dicha publicación.

Lo anterior está establecido en el artículo Segundo transitorio inciso VII de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2016, publicada el 14 de julio en el Diario Oficial de la Federación.

El SAT se encuentra en un proceso de revisión de este nuevo complemento junto con proveedores de servicios de certificación de CFDI, con agrupaciones de contribuyentes, contadores y proveedores de soluciones tecnológicas administrativas.